

DECRETO N° 3323 /

TEMUCO, 14 AGO. 2024

**VISTOS**

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4588 del 21 de diciembre del 2023
2. El Presupuesto de Gastos de la municipalidad, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023
3. El Decreto Alcaldicio N°136 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba actividades del Programa de Actividades Adulto Mayor.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

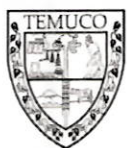
**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar la línea de recreación a través de acciones participativas que promueven el envejecimiento activo y saludable, ofreciendo alternativas que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas mayores organizados y no organizados pertenecientes a los diversos macro sectores de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de las actividades, del programa de Actividades Adulto Mayor de la Comuna de Temuco, según decreto Alcaldicio N°136 del 11 de enero de 2024, a ejecutarse en el septiembre.

Nombre de la actividad	Encuentro comunal recreativo para personas mayores
Fecha y lugar de la Actividad	Mes agosto, biblioteca Galo Sepúlveda.
A quiénes va dirigida	Personas mayores de la comuna que participan activamente en las actividades que realiza la Dirección.
Objetivo General de la actividad	Fomentar la participación de las personas mayores en actividades recreacionales, desarrollando un espacio de sana convivencia entre las personas mayores.
Objetivo específico	Contratación Coffe Breack para gala de Rondalla.
Cobertura estimada	100 personas aproximadamente
Gasto Programado	\$ 500.000
Evidencia de la actividad	Fotografías y muestras de listas de asistencia



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Centro de Costo: 14.12.02 Programa actividades del Adulto mayor.

Ítem : 22.08.999.009 Eventos programas sociales.

Monto aprox. : \$ 500.000.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Personas Mayores, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO  
TEMUCO  
JDZ

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
ALCALDE  
TEMUCO

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad de Temuco  
V&E  
D. Asesoría Jurídica

Distribución:  
Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento Asesoría Jurídica  
Oficina de Partes

f.